

## Ordenanza N° 112 (1940)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Facúltese al D.E. para no aplicar el derecho que fija el apartado b) del artículo 108 de la Ordenanza Vigente, a toda edificación destinada a fines comerciales cuya construcción se haya efectuado en el transcurso del corriente año 1940.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 21 días del mes de Noviembre de 1940.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 24:00 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente